



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2021 00242**

En atención a la documental que antecede, el Juzgado dispone:

1. Como quiera que se registró el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nº50S-40269666** de propiedad de la demandada, el despacho decreta su SECUESTRO.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades, inclusive para designar secuestre, al Inspector de Policía, al alcalde local de la zona respectiva, y/o autoridad que corresponda. **Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.**

2. Incorpórese a los autos para los fines de ley, el diligenciamiento negativo del citatorio remitido a la demandada. Así mismo, téngase en cuenta la dirección de notificación informada **Carrera 60 #5C - 68.**

En consecuencia, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días notifique a la parte demandada acorde a lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha 13 de abril de 2021, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

¹ Decisión anotada en el estado No. 086 de 29 de octubre de 2021.

Juzgado Municipal

Civil 77

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f77360e8585a85213a68b331ab89844b59e045cb887b3cb9c732d373305ab9e9

Documento generado en 28/10/2021 03:30:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>